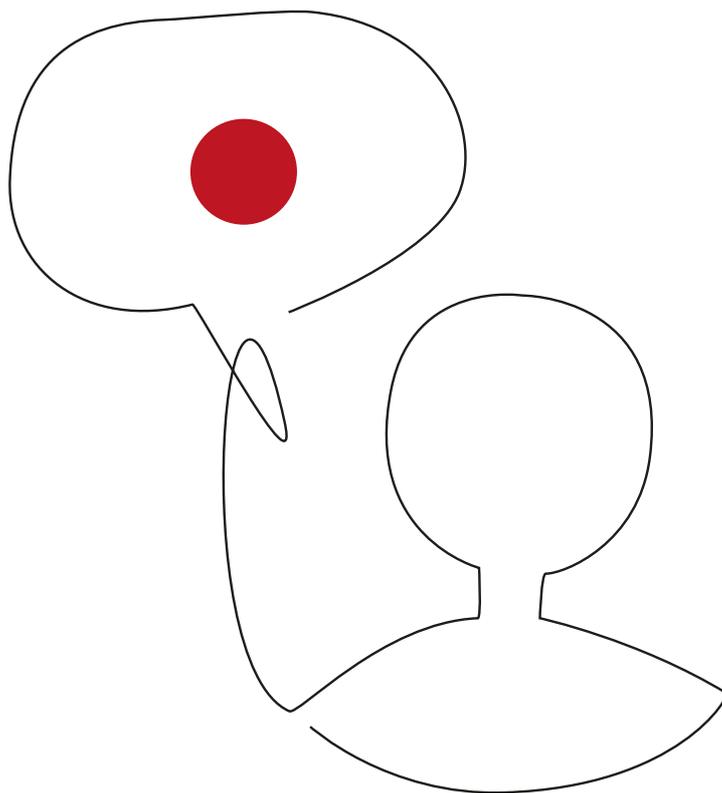


MANUAL DE CONDUCTA



**red.es un punto
y seguido en la
transformación digital**



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



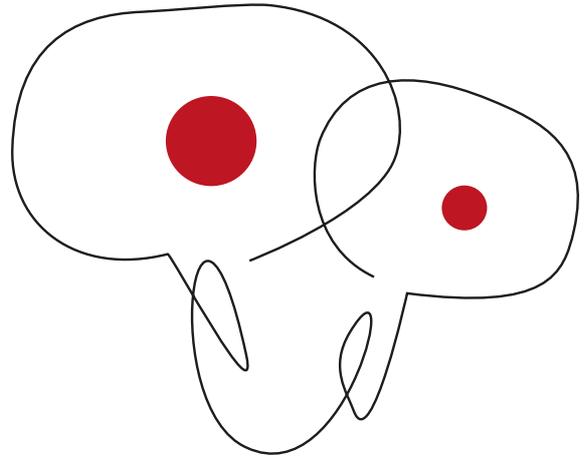
1. INTRODUCCIÓN

1.1. Código de conducta

Red.es es una entidad pública, adscrita a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA), dependiente, a su vez, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) cuya misión es impulsar la transformación digital de la sociedad española mediante iniciativas innovadoras y vertebradoras en un entorno global de colaboración con socios públicos y privados.

Actuamos en base a la normativa marcada por el Estatuto de Red.es, el Estatuto Básico del Empleado Público y las políticas internas aplicables, pero somos conscientes que estas normas, leyes, reglamentos y políticas no regulan todos los patrones de comportamiento. Es por ello que contamos con un Código de Conducta para todos los profesionales de red, que está basado en nuestros valores.

Cada uno de nosotros en Red.es tenemos la obligación de saber y comprender no sólo las directrices del Código de Conducta, sino también los valores en los que está basado.



Aunque el Código provee una amplia gama de guías acerca de los patrones de integridad y conducta, ningún código puede contemplar todas las situaciones a las que nos podemos enfrentar. Por consiguiente, este Código no reemplaza nuestra responsabilidad y obligación de ejercer un buen criterio y consultar qué conducta es la correcta.

1.2. Trasladando nuestros valores

COMPROMISO

Perseverancia, vinculación, entrega, dedicación y responsabilidad.

ORIENTACIÓN AL LOGRO

Conciliar tensiones, cultura del éxito, resultados.

INNOVACIÓN

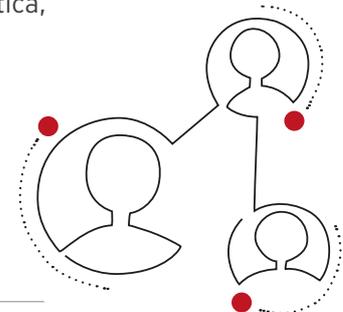
Proactividad, creación, novedad, complejidad, competitividad, iniciativa, originalidad, modo activo.

EQUIPO

Gestión colegiada, unidad de propósito, cohesionada en las decisiones, espíritu de equipo, bien común.

PROFESIONALIDAD

Meritocracia, apolítica, transparencia y eficiencia.



Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

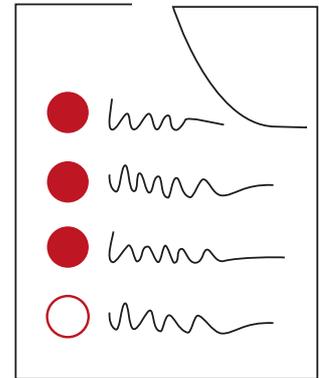
2.1. Deberes de la Entidad

2.1.1. Cumplimiento de la legalidad:

La Entidad vela por que los profesionales de Red.es cumplan estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que se desarrolle su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas.

Red.es se reserva el derecho a recurrir a cuantas instancias fuere oportuno las decisiones o resoluciones legales, judiciales o administrativas que contravengan sus intereses. La Entidad respeta y acata las resoluciones judiciales y administrativas que se dicten al respecto.

Cualquier duda fundamentada que sobre la interpretación y la aplicación de la legislación vigente pudiera surgir, se consultará con Asesoría Jurídica.



2.1.2. Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:

Red.es respeta y promueve la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales.

En Red.es se rechaza cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros y de abuso de autoridad en el trabajo, y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de nuestros profesionales.

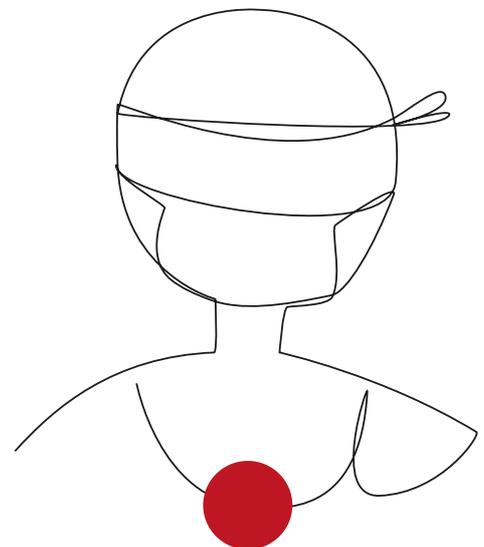
2.1.3. Fomento de la colaboración:

Red.es propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos y para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

2.1.4. Seguridad y Salud en el trabajo:

La Entidad promueve una política de seguridad y salud en el trabajo, adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente y adoptará cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

Red.es promueve la exigencia a los contratistas con los que opera, sus normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.



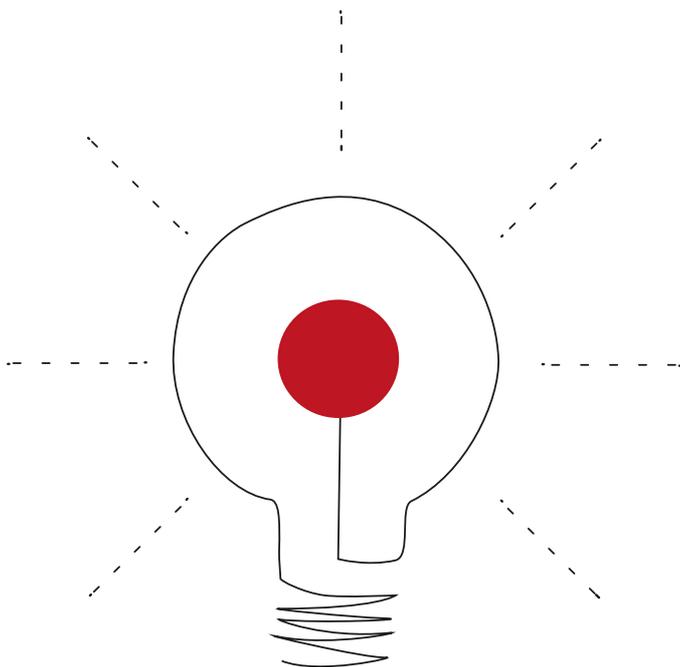
Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.1.5. Recursos y medios:

Red.es se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

2.1.6. Políticas de Información:

La Entidad informa a sus profesionales sobre los objetivos estratégicos y la marcha de la Entidad.



2.1.7. Derecho a la intimidad:

Red.es respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en especial y a título de ejemplo, pero no limitativo, en lo referido a datos personales, datos médicos, datos económicos y comunicaciones.

Red.es respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación.

2.1.8. Información reservada y confidencial:

La Entidad se compromete a no divulgar datos individuales de sus profesionales salvo la aceptación previa y por escrito de los mismos, y salvo por obligación legal y administrativa.

La información propiedad y/o confiada a Red.es tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.

La Entidad vela porque los profesionales a su servicio cumplan esta obligación estrictamente.

2.1.9. Selección y evaluación:

Red.es mantiene la más rigurosa y objetiva política de selección atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la Entidad.

Red.es evalúa a sus profesionales de forma rigurosa y objetiva atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.

2.1.10. Políticas de formación:

Red.es promueve la formación de sus profesionales. Los programas de formación propician la igualdad de oportunidades, el desarrollo de una carrera profesional y contribuyen a la consecución de los objetivos de la Entidad.

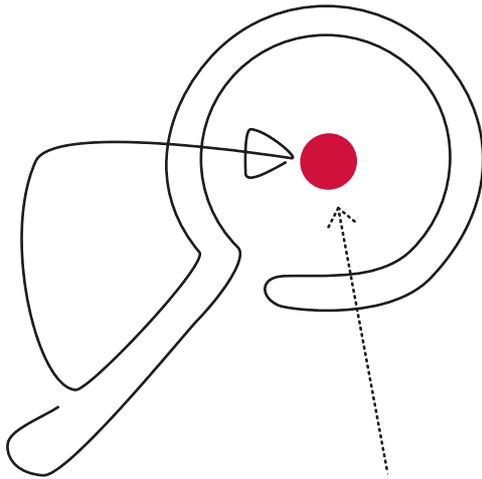
Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2. Deberes de los profesionales

2.2.1. Cumplimiento de la legalidad:

Los profesionales de Red.es deben cumplir estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que se desarrolla su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas.



2.2.2. Recursos y medios:

Los profesionales de la Entidad se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando, con estos, exclusivamente actividades profesionales en interés de Red.es.

2.2.3. Comportamiento profesional:

Los profesionales al servicio de Red.es ajustan su actuación a los principios de lealtad y buena fe tanto en sus relaciones con la Entidad, superiores, compañeros, y subordinados como en sus relaciones con los grupos de interés, clientes, proveedores y ciudadanos en general.

2.2.4. Comportamiento ético:

Su conducta se basa en el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda conducta o actuación que pueda suponer discriminación alguna por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

Actuarán de acuerdo con los principios de eficiencia y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Los profesionales de Red.es no pueden, en el desarrollo de su actividad profesional, ofrecer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos ni obsequios.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios serán permitidas si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Fuesen de valor económico irrelevante.
- Respondieran a atenciones comerciales usuales, como comidas, objetos de publicidad, etc.
- Estuvieran permitidas por la ley y las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

No se podrá recibir a título personal, dinero de organizaciones relacionadas con la Entidad, ni siquiera en forma de préstamos o anticipo, con la única excepción de operaciones crediticias con entidades financieras así reconocidas por el Banco de España y en condiciones de mercado.

Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

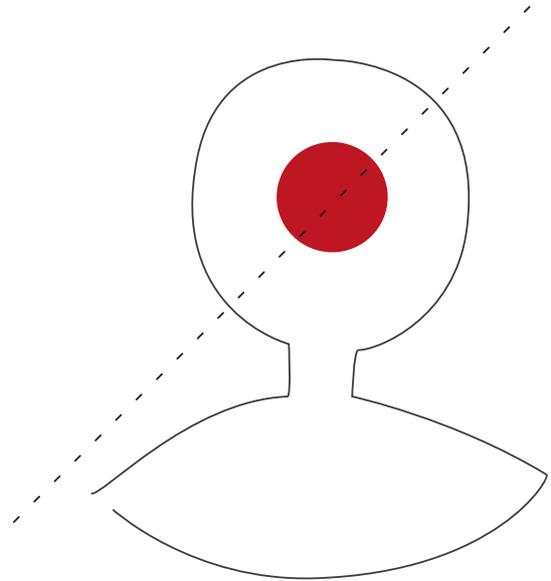
2.2.5. Incompatibilidades:

Los profesionales de Red.es están sujetos a la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, recogiendo a continuación, a modo de ejemplo, las normas generales.

Los profesionales no podrán compatibilizar su actividad con el ejercicio de cualquier trabajo, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

En el ámbito del sector público, sólo se podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo en el ámbito docente y sanitario. Será indispensable la previa y expresa autorización.

A continuación se recogen, a modo de ejemplo, casos de incompatibilidad con el ejercicio actividad privada:



- a |** No se podrá ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, por cuenta propia o bajo la dependencia de entidades o particulares que se relacionen directamente con Red.es. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades artísticas que realicen para sí los directamente interesados en los supuestos que legalmente se establezca y siempre previa y expresa autorización.
- b |** En todo caso, los profesionales de Red.es no podrán ejercer:
- b.1.** Actividades privadas, incluidas las profesionales, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
 - b.2.** La pertenencia a Consejos u órganos rectores de empresas o entes privados, siempre que su actividad esté directamente relacionada con la de Red.es.
 - b.3.** El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cualquier cargo de todo orden en empresas concesionarias, contratistas, arrendatarias o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.
 - b.4.** La participación superior al 10% en el capital de las empresas referidas en el párrafo anterior.
- c |** Las actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales requerirá previo reconocimiento de compatibilidad.

Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.2.6. Confidencialidad:

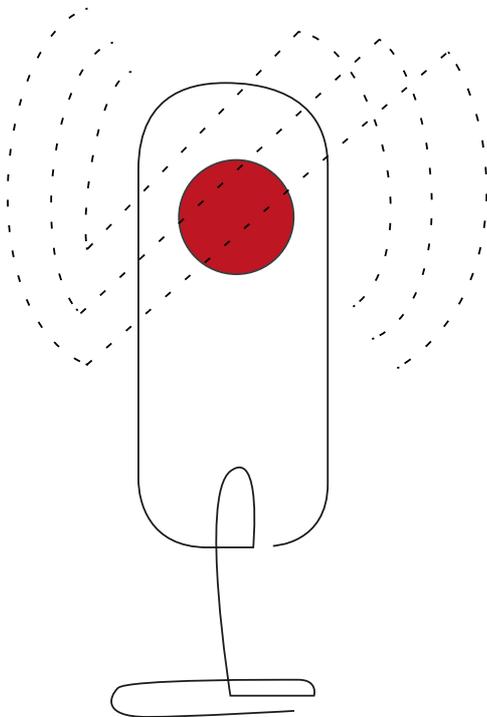
Los profesionales de Red.es deben guardar la debida discreción tanto sobre las materias o asuntos cuya difusión esté prohibida legalmente como sobre cualesquiera que conozcan por razón de su puesto de trabajo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros o en perjuicio del interés general.

Revelar información reservada y confidencial y/o usar dicha información para fines particulares contraviene el Código de Conducta.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de la misma, deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico o, si las circunstancias lo aconsejan, a la Subdirección de Capital Humano. El superior jerárquico deberá comunicarlo por escrito a la Subdirección de Capital Humano.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial será devuelta a Red.es, incluyendo documentos y medios de almacenamiento físico o lógico.

Para facilitar el cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de los profesionales de la entidad, Red.es pone a disposición la Normativa de Buenas Prácticas en Seguridad de la Información, en la Intranet Corporativa, que recoge todos los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) y proporciona la información relativa a la correcta utilización de los sistemas y activos de información de la Entidad, incluyendo la obligación de guardar secreto sobre aquellos que contengan información sensible mediante un acuerdo de confidencialidad que todos los profesionales de Red.es deben cumplir.



2.2.7. Formación y Seguridad y Salud:

Los profesionales de Red.es se comprometen a actualizar sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación de la Entidad.

Asimismo deberán observar estrictamente las normas sobre seguridad y salud laboral.

2.2.8. Política de información:

Cuando los profesionales al servicio de la Entidad se dirijan a audiencias en calidad de representantes de Red.es, manifestarán únicamente la opinión de Red.es y no la propia.

Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



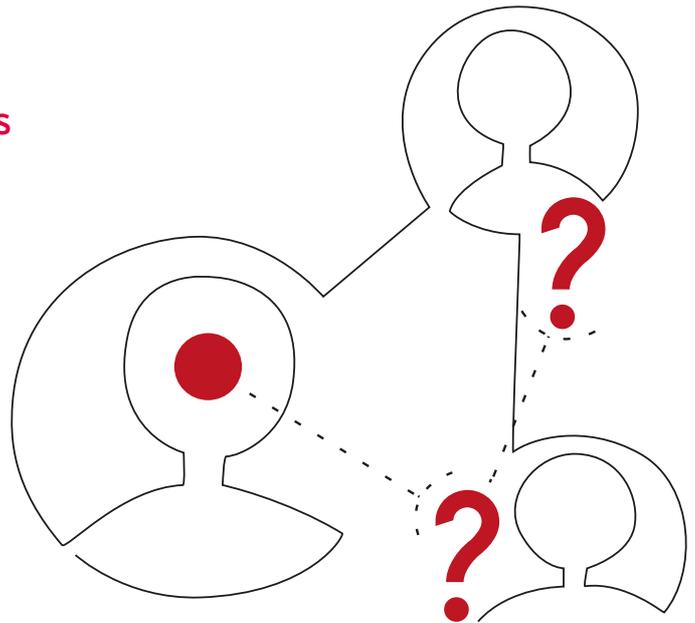
3. EL ENTORNO DE RED.ES

3.1. Proveedores y suministradores

3.1.1. Política de selección

Con independencia del estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratos, la Entidad adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de intereses o favoritismos en la selección de los mismos.

Los equipos de trabajo que desarrollen los servicios contratados, no tendrán acceso a la información de carácter confidencial dentro de la organización.



3.1.2. Confidencialidad de información

Las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratadas confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo el consentimiento previo y por escrito de los proveedores y suministradores, y salvo por obligación legal, administrativa o judicial. Todo ello con la salvedad de la obligada publicidad de las ofertas económicas

presentadas de acuerdo con las Normas Internas de Contratación, aprobadas por el Consejo de Administración de Red.es el 25/03/2011.

Los profesionales de la Entidad que por su actividad accedan a datos de proveedores y suministradores, se comprometerán a mantener la confidencialidad de los mismos.

3.2. Sociedad

3.2.1. Autoridades, organismos reguladores y administración:

Las relaciones con las Autoridades, los Organismos Reguladores y la Administración se plantearán bajo los principios de cooperación, transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

La Entidad, como parte integrante de la SEDIA, dirigirá sus actuaciones al cumplimiento de las líneas de actuación de la misma.

3.2.2. Información veraz

Se debe proporcionar información veraz y adecuada de las políticas y actuaciones de la Entidad. La información económico financiera de Red.es, en especial las Cuentas Anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto interna como externa,

Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contraviene el Código de Conducta. Esto incluye entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a los que la reciben.

Las relaciones con medios de comunicación, analistas, etc. se encauzarán a través de la Dirección de Comunicación y Relaciones Externas.

4. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

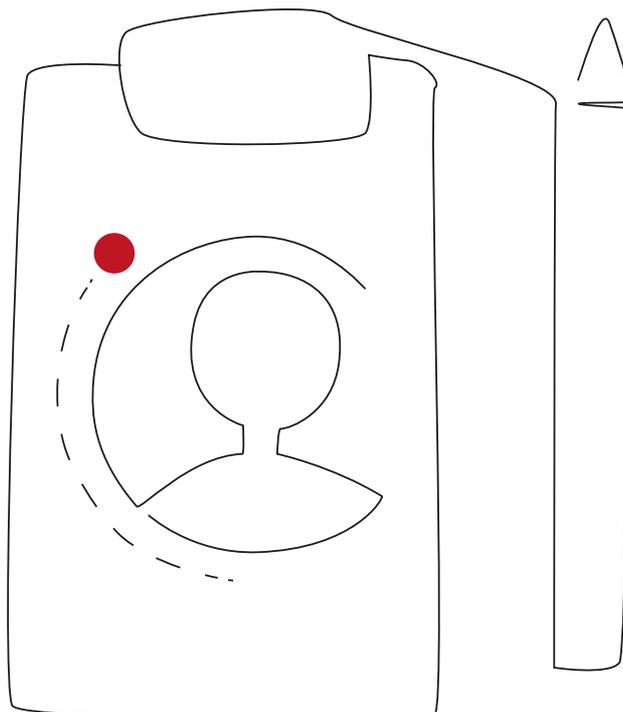
El Código de Conducta se comunicará y difundirá entre los profesionales de Red.es.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del Código y sobre la aplicación del mismo debe consultarse con el superior jerárquico inmediato.

Si las circunstancias lo requieren, podrá acudir a la Subdirección de Capital Humano.

3.2.3. Defensa del medio ambiente y acción social:

La Entidad manifiesta su firme compromiso con la defensa del medio ambiente y desarrollará sus actividades hacia la consecución real del desarrollo sostenible, tanto en su vertiente económica, medioambiental y social.



5. NUESTRA RESPONSABILIDAD

La Entidad desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código de Conducta, y sancionará el incumplimiento del mismo, de acuerdo a la normativa vigente.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código. Ningún profesional puede justificar una conducta impropia o ilegal amparándose en una orden superior.

Si se tienen indicios razonables de la comisión

de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código, se informará al superior jerárquico o, si las circunstancias lo aconsejan, a la Subdirección de Capital Humano. El superior jerárquico del comunicante lo comunicará a su vez por escrito a la Subdirección de Capital Humano.

La Subdirección de Capital Humano abrirá una investigación interna al respecto para comprobar la veracidad y alcance de los hechos comunicados, pudiendo solicitar información a otros órganos de la Entidad, quienes estarán obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para

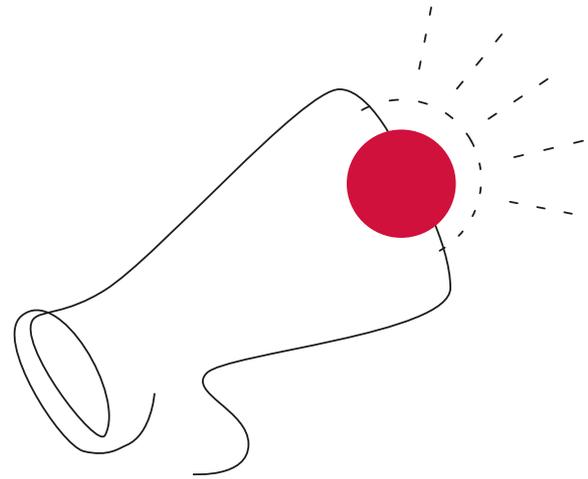
Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ello; así como a las personas afectadas, a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación, antes de emitir una decisión sobre el caso en cuestión.

La identidad de la persona que comunique una actuación anómala tendrá la consideración de información confidencial.

Cuando se determine por la Subdirección de Capital Humano que un profesional de Red.es ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el presente Código, se aplicará medidas disciplinarias previstas en la normativa vigente.



6. VIGENCIA

El Código de Conducta se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las necesidades de la Entidad y a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de la misma.

7. ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

Todos los profesionales que se incorporen o pasen a formar parte de la Entidad deberán aceptar expresamente los principios, valores y las normas de actuación establecidas en el presente Código.

Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27	
Observaciones		Página	10/11	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Actuamos profesionalmente, **fomentamos** la eficiencia y **nos comprometemos** con nuestra actividad.



Colaboramos y somos proactivos en nuestra manera de actuar.



Mantenemos nuestra reputación y la de nuestros grupos de interés.



Respetamos a las personas y al medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Francisco Blanco - Secretario General	Firmado	22/02/2022 13:08:27
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TsfrxSJxwDE1j0EczjGoYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

